



Municipalidad
Monte Patria

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

MAT: Autoriza Contratación Directa.-

Decreto Alcaldicio N°.-15.598.-

MONTE PATRIA; 30 de Noviembre de 2017.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8º, letra b), Ley N° 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°2, que dice "Si se tratara de contratos o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016 que Aprueba Nombramiento al Cargo al Sr. Robinson Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que establece Delegación de Facultad de firma al Sr. Robinson Lafferte Cortes, bajo la fórmula "por orden del alcalde";
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15/12/2016, que complementa la delegación de firma del Decreto Alcaldicio 14.962, de fecha 09/12/2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185.- de fecha 12.12.2016 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2017;
- Contrato de Ejecución de Obras, de fecha 08.04.015, celebrado entre Eric Díaz Jofré y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto "Estación Medico Rural El Palqui";
- Decreto Alcaldicio N° 8592, de fecha 10 de Julio de 2015, que aprueba contrato de obra proyecto "Estación Medico Rural El Palqui";
- Carta de fecha 08.01.2016, del contratista Eric Díaz Jofré, que solicita suspensión de plazo de contrato.
- Informe Razonado emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 13.01.016;
- Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 13.01.2016 que autoriza suspensión de plazo y efectos del contrato proyecto "Estación Medico Rural El Palqui"
- Lo indicado en la Directiva de Compras Públicas N° 10 de Chile Compra "Instrucciones para la Utilización del Trato Directo";
- Decreto Alcaldicio N° 4.844 de fecha 11.04.2017 que aprueba Resciliación de Contrato de Obras "Construcción Estación Medico Rural El Palqui";
- Cotización efectuada por I Empresa Constructora en Obras civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L. que oferta \$ 18.500.000.- IVA Incluido;
- Cotización efectuada por Aguas del Valle por un valor de \$ 34.366.258.- IVA Incluido;
- Cotización efectuada por el contratista don Herman Berríos Pasten, por un valor de \$ 19.559.552.- IVA Incluido;
- Las atribuciones que me confiere el Art. N°63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere, y



CONSIDERANDO: Lo establecido en letra b del artículo 8º de la ley 19.886, sobre los casos fundados en que se procederá la licitación privada o contratación directa, y que cita lo siguiente "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales y cuyo remanente no supere las 1.000 unidades tributarias mensuales".



Municipalidad
Monte Patria

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

Que según lo establecido en el punto 18.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan el Proyecto “Construcción Estación Medico Rural El Palqui”, corresponde la Resciliación de contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el contratista,

Decidan y acepten la citada medida, comunicándolo por escrito, hecho que quedo graficado en el libro de Obras del Proyecto, debiendo Formalizar la cuitada determinación.

Ante esto, y la necesidad de finalizar las obras correspondientes al proyecto Construcción Estación Medico Rural de El Palqui, las cuales se encuentran inconclusas dado la no consideración de la extensión de matriz de agua potable dentro del proyecto original, y sin la cual no es posible hacer uso de las instalaciones que ya se encuentran construidas, se hace necesario la contratación, por contratación directa, de la ejecución de las obras de Extensión de Red de Agua Potable Estación Medico Rural de El Palqui.

DECRETO

1.- AUTORIZASE la contratación directa, al contratista Construcción en obras civiles Rubén Dagoberto Berríos Ávila E.I.R.L., cédula nacional de identidad número 76.101.664-4, por concepto de Ejecución Remanente de obras, correspondiente al proyecto “Extensión Red de Agua Potable Estación Medico Rural El Palqui”.

2.- ESTABLÉZCASE, que el contratista deberá ejecutar el proyecto acorde a los antecedentes confeccionados por el mandante, correspondiente a especificaciones técnicas, planos, bases administrativas confeccionadas para la propuesta y que son conocidas por el contratista.

3.- DÉJESE, establecido que el valor a cancelar al contratista será de \$18.500.000 IVA incluido, el cual se pagará conforme lo establecen las bases administrativas del proyecto.

4.- DISPÓNGASE, un plazo de 60 días corridos para el término íntegro del proyecto, contados a partir de la firma acta entrega de terreno.

6.- REALÍCESE, el Contrato de Obras respectivo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Diana María Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

“por orden del alcalde”

ARC / *[Signature]*

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Adquisiciones.